CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander para ejecutar el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA–PTAP ESTACIONES DE BOMBEO DE LA SEDE AGUAS CALIENTES Y EL MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Piedecuesta a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.

Orlando Ariza Ariza
Director – SENA Regional Santander

Proyectó: Linda Carol Dangond Bolaño – Apoyo Contratación
Revisó: Héctor Felipe Hernández Barbosa – Abogado Asesor Externo Sena Casa Piedecuesta